

SESIÓN 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
1.	SUP-RAP-180/2023	MORENA	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	DELIMITACIÓN DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Acto combatido: Acuerdo INE/CG447/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Junta General Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice las actividades necesarias para presentar el proyecto de la delimitación de las circunscripciones de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para el proceso electoral local 2023-2024.	CONFIRMA Definir las circunscripciones de las alcaldías en la Ciudad de México implica una distribución de la población para efectos de representación política y por lo tanto es un ejercicio de geografía electoral, lo cual, de acuerdo con la Constitución General es una actividad exclusiva del INE. Por otra parte, el recurente señaló que el INE no asumió con la anticipación suficiente los trabajos preparatorios para dicha delimitación, lo que afectó la certeza del proceso electoral; el agravios es ineficaz, ya que no existe alguna disposición que establezca un plazo límite para que el Consejo General del INE	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

						realice las actividades necesarias correspondientes. Además, son inoperantes por genéricos los agravios sobre la supuesta falta de parámetros claros de evaluación para realizar la distribución de las circunscripciones, puesto que el partido recurrente no señala en qué consisten esos parámetros o bien, cuál es la afectación que se produce con lo determinado por el INE.	
2.	SUP-RAP-205/2023	MORENA	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	INDALFER INFANTE GONZALES	DELIMITACIÓN DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Acto combatido: Acuerdo INE/CG508/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la delimitación de las circunscripciones de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para el proceso electoral local 2023-2024, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.	CONFIRMA Se calificó como infundado el agravio relativo a que, debió suspenderse la emisión del acuerdo ahora impugnado, dado que la responsable debía esperar a que la Sala Superior resolviera un diverso recurso de apelación, tal calificativa obedece a que, en materia electoral la interposición de los medios de impugnación no tiene efectos suspensivos. Por otro lado, es inoperante lo concerniente a la falta de competencia del INE para llevar a	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

						cabo la delimitación geográfica de las circunscripciones en las alcaldías de la Ciudad de México, porque se actualiza la figura de la cosa juzgada, dado que, en el diverso recurso de apelación 180/2023 ya se analizó tal temática. En cuanto a las alegaciones de que existe ausencia de información respecto de la consulta a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas y afroamericanas residentes en la Ciudad de México, son inoperantes los agravios porque resultan vagos y genéricos, ya que no se precisa cuál es la información faltante ni cómo se afecta la conformación de las circunscripciones ni cuál es la afectación a los pueblos originarios. Respecto a lo alegado de que las circunscripciones aprobadas en las alcaldías Cuajimalpa y Magdalena Contreras afecta a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas y	
--	--	--	--	--	--	--	--

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

						afromexicanas residentes en la Ciudad de México es inoperante, dado que Morena no manifiesta ni argumenta en qué forma la modificación realizada por la responsable afecta o lesiona a los pueblos y barrios originarios, así como a la población indígena y afrodescendiente, ni controvierte las razones dadas por la responsable para concluir que, con la delimitación aprobada no se afecta a esos grupos.	
--	--	--	--	--	--	--	--

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADO FELIPE DE LA MATA PIZAÑA

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
3.	SUP-JDC-331/2023	MA. MARTINA GRIFALDO CERVANTES Y OTRO	COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA	CALUMNIA ATRIBUIDA A UNA CONSEJERA NACIONAL DE MEXICANOS EN EL EXTERIOR DE MORENA Acto combatido: Resolución de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA en el expediente CNHJ-EXT-083/23, que, entre otras cuestiones, declaró infundados los agravios expuestos por los actores, relacionados con la denuncia en contra de María Damaris Silva Santiago, por supuestas faltas a los documentos básicos de MORENA.	REVOCA La responsable no fue exhaustiva y omitió analizar integralmente los hechos de denuncia y las pruebas aportadas por la parte actora, particularmente porque no precisó cuáles eran las conductas denunciadas ni sus circunstancias de tiempo, modo y lugar, no analizó integralmente las pruebas a la luz de los hechos, ni razonó de manera fundada y motivada si con lo anterior se acreditan o no las infracciones alegadas. Por lo tanto, deberá dictar una nueva resolución en la que analice exhaustivamente los hechos objeto de denuncia y la totalidad de las pruebas.	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
4.	SUP-JDC-341/2023	MARTÍN CAMARGO HERNÁNDEZ	COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA	OMISIÓN DE RESOLVER UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN PARTIDISTA Acto combatido: Omisión atribuida a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA de dar trámite, sustanciar y resolver la queja que presentó ante la citada Comisión el quince de junio, con motivo de la sesión y acuerdo del Consejo Nacional de MORENA, en el cual se reglamentó el proceso para la elección del coordinador de la Defensa de la Cuarta Transformación del citado instituto político.	EXISTENTE LA OMISIÓN Se ordenó a la responsable agotar el procedimiento y resolver en el plazo que se indica; ello, pues de constancias se advierte que la responsable no ha desahogado las fases del procedimiento dentro de los tiempos indicados en las disposiciones reglamentarias del partido, pues se pronunció sobre la admisión de la queja fuera del plazo previsto para ello.	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
5.	SUP-REP-400/2023	MORENA	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	DENUNCIA – ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA POR PARTE DE XÓCHILT GÁLVEZ Acto combatido: Acuerdo de la UTCE del INE, dictado dentro del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/863/2023, derivado de la queja presentada por MORENA en contra de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz y del Partido Acción Nacional, por actos anticipados de precampaña y campaña, así como vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda. En el cual desechó la queja al considerar que la queja era evidentemente frívola al haberse aportado solamente material consistente en notas periodísticas.	CONFIRMA El denunciante únicamente ofreció como prueba una nota periodística y aunque la misma fue valorada de modo preliminar, no resultó suficiente ni idónea para contar con indicios objetivos y concretos de la posible actualización de las infracciones materia de la queja. Tampoco aportó circunstancias de modo, tiempo y lugar, ni argumento alguno para justificar la actualización de las infracciones denunciadas, por lo que fue correcta la improcedencia invocada por la referida autoridad electoral para su desechamiento.	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
6.	SUP-REP-404/2023	MORENA	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	DENUNCIA – ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA POR PARTE DE XÓCHILT GÁLVEZ Acto combatido: Acuerdo dictado por el Titular de la UTCE de la Secretaría Ejecutiva del INE dentro del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/801/2023, que desechó la queja presentada por el recurrente en contra de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz y del Partido Acción Nacional, por actos anticipados de precampaña y campaña, así como vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.	CONFIRMA De un análisis preliminar de la nota periodística ofrecida como única prueba en el escrito de queja, no se desprenden expresiones, manifestaciones o circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitieran admitir a trámite dicha queja, por lo que fue correcta la improcedencia invocada por la referida autoridad electoral para su desechamiento.	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
7.	SUP-REP-433/2023	MORENA	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	DENUNCIA – ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA POR PARTE DE BEATRIZ PAREDES RANGEL Acto combatido: Acuerdo de la UTCE de la Secretaría Ejecutiva del INE dictado en el expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/893/2023, que desechó la queja presentada en contra de Beatriz Paredez Rangel y el Partido Revolucionario Institucional, por supuestos actos anticipados de precampaña y campaña, y por culpa invigilando, respectivamente, derivado de una nota periodística y un reportaje, realizados el 18 y 19 de agosto, publicados en internet, que buscan posicionar a la denunciada como candidata a la presidencia de la república en el proceso electoral federal 2023-2024.	CONFIRMA El denunciante únicamente ofreció como pruebas notas periodísticas que son insuficientes para contar con indicios objetivos de la posible actualización de las infracciones denunciadas. Tampoco aportó circunstancias de modo, tiempo y lugar, ni argumentos para justificar la actualización de las infracciones denunciadas; además, las frases supuestamente emitidas por la denunciada, que aduce no fueron valoradas, no corresponden al contenido de las notas denunciadas; por tanto, se estima que fue correcta la improcedencia invocada por la referida autoridad electoral para su desechamiento.	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
8.	SUP-REP-443/2023	MORENA	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	DENUNCIA – ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA POR PARTE DE ENRIQUE DE LA MADRID Acto combatido: Acuerdo de la UTCE del INE en el procedimiento UT/SCG/PE/MORENA/CG/956/2023 que desechó la queja presentada por MORENA en contra de Enrique Octavio de la Madrid Cordero y del Partido Revolucionario Institucional, por actos anticipados de precampaña y campaña.	CONFIRMA Para la responsable, la publicación tuvo como finalidad el presentar una opinión crítica hacia la gestión gubernamental, en torno a la reducción de vuelos en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, sin promover alguna opción política de cara a la elección presidencial, razonamiento que no se combate eficazmente por el partido recurrente.	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADO FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
9.	SUP-JDC-318/2023	JOHN MILL ACKERMAN ROSE	COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA	ELECCIÓN DE CONGRESISTAS NACIONALES AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE MORENA Acto combatido: Acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA en el expediente CNHJ-NAL-1447/2022, que determinó como infundados, inoperantes e ineficaces los agravios hechos valer en contra del desarrollo y los resultados de las asambleas distritales en el marco del III Congreso Nacional Ordinario del referido partido político para llevar a cabo la renovación de diversos cargos partidistas.	CONFIRMA Los planteamientos del actor son ineficaces, pues sustancialmente sostiene que la valoración probatoria emprendida fue incorrecta y con sus agravios el actor omite combatir la totalidad de los razonamientos de la responsable. En su demanda el actor omitió confrontar el estudio de la responsable sobre el supuesto vicio de imparcialidad en la Comisión Nacional de Elecciones y de la propia Comisión de Justicia con motivo de la participación de sus integrantes en el proceso electivo. Tampoco combate la premisa de la responsable relacionada con que la publicación de los centros de votación fue acordada en la convocatoria y la agenda respectiva, siendo que a partir de su emisión debió impugnarse oportunamente.	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
10	SUP-RAP-196/2023	MORENA	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	INDEBIDA AFILIACIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES Acto combatido: Resolución INE/CG472/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario UT/SCG/Q/GME/JD37/MEX/184/2020, iniciado con motivo de las denuncias en contra MORENA, que acreditó la infracción por presuntas contravenciones a la normativa electoral, consistentes en la presunta vulneración al derecho de libre afiliación de las personas denunciantes, quienes aspiraban al cargo de supervisor y/o capacitador-asistente electoral en el marco del proceso electoral federal 2020-2021 y, en su caso, el uso no autorizado de sus datos personales para tal fin.	CONFIRMA Los agravios se desestimaron debido a que, contrario a lo que alega el recurrente, la facultad sancionadora de la responsable no caducó, toda vez que la dilación no estuvo justificada en múltiples actuaciones que tuvo que llevar para sustanciar el procedimiento. Asimismo, la resolución impugnada se encuentra debidamente fundada y motivada, ya que la responsable realizó una debida valoración de las pruebas a partir de los elementos probatorios aportados por las partes y sus respectivas cargas procesales, sin que lo alegado por el partido sea suficiente para desvirtuar la infracción en la que incurrió.	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
11	SUP-REP-355/2023	MORENA	SALA REGIONAL ESPECIALIZADA	ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA ATRIBUIDOS A ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS Acto combatido: Sentencia emitida en el procedimiento SRE-PSC-93/2023, que declaró inexistente los actos anticipados de precampaña y campaña, así como promoción personalizada atribuidos a Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, en su calidad de presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional y la falta al deber de cuidado del referido partido político, con impacto en el proceso electoral 2023-2024 para renovar la presidencia de la República, con motivo de diversas expresiones que se hicieron constar en notas periodísticas.	CONFIRMA La autoridad responsable sí observó la garantía constitucional de fundamentación y motivación. Por otro lado, las consideraciones sostenidas por la Sala responsable a través de las cuales se tuvo por no demostrado el elemento subjetivo de la infracción no son controvertidas eficazmente, porque el inconforme se limita a exponer de forma genérica que la conducta denunciada se configura al existir un posicionamiento claro de cara al proceso electoral.	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
12	SUP-REP-413/2023	MORENA	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	DENUNCIA – ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA POR PARTE DE BEATRIZ PAREDES Acto combatido: Acuerdo emitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral en el procedimiento UT/SCG/PE/MORENA/CG/878/2023 que desechó la queja que presentó contra Beatriz Elena Paredes Rangel y el PRI, por actos anticipados de precampaña y campaña.	CONFIRMA La responsable sí señaló los fundamentos y razones por las cuales determinó el desechamiento de la queja máxime que no le asiste razón al recurrente en cuanto a que la responsable sustentó su determinación en consideraciones de fondo, pues de las constancias y del propio acto impugnado se puede advertir que se limitó a corroborar la existencia de los hechos denunciados y verificar si se advertían indicios sobre la posible comisión de actos anticipados de precampaña y campaña.	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
13	SUP-REP-424/2023	MORENA	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	DENUNCIA – ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA POR PARTE DE XÓCHILT GÁLVEZ Acto combatido: Acuerdo de la UTCE de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de 31 de agosto dictado en el expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/917/2023 que desechó la queja de MORENA en contra de Xóchitl Gálvez y el Partido Acción Nacional.	CONFIRMA La responsable sí señaló los fundamentos y razones por las cuales determinó el desechamiento de la queja máxime que no le asiste razón al recurrente en cuanto a que la responsable sustentó su determinación en consideraciones de fondo, pues de las constancias y del propio acto impugnado se puede advertir que se limitó a corroborar la existencia de los hechos denunciados y verificar si se advertían indicios sobre la posible comisión de actos anticipados de precampaña y campaña.	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADO INDALFER INFANTE GONZALES

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	CONFIRMA	UNANIMIDAD
14	SUP-RAP-198/2023	MORENA	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	DENUNCIA – SOLICITUD DE PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PAN POR SUPUESTAS FALTAS GRAVES Acto combatido: Acuerdo de la UTCE de la Secretaría Ejecutiva del INE dictado en el expediente UT/SCG/Q/MORENA/CG/23/2023, que tuvo por no presentada la queja presentada por MORENA contra el PAN, en el cual se solicitó la pérdida de su registro, toda vez que de manera grave y sistemática incumplió su obligación de abstenerse de realizar actos que alteran el orden público, que perturban o impiden el funcionamiento de regular los órganos de gobierno; la anterior determinación, derivado de que el denunciante no desahogó de forma material al prevención que le fue formulada mediante acuerdo de seis de julio de 2023, a fin de que aclarara las circunstancias de modo tiempo y lugar, y aportara medios objetivos de prueba con los que demostrara la pérdida de registro del partido denunciado.	La autoridad responsable sí fue exhaustiva y congruente en la valoración del material probatorio que obra en autos, además, que la recurrente no precisa los elementos de prueba que, en su concepto, la responsable debió tomar en consideración y cuál de ellos constituía un medio que generara un indicio para demostrar los hechos denunciados en su queja primigenia.	

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	CONFIRMA	UNANIMIDAD
15	SUP-REP-384/2023	MORENA	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	DENUNCIA – ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA POR PARTE DE BEATRIZ PAREDES Acto combatido: Acuerdo de la UTCE de la Secretaría Ejecutiva del INE dictado en el expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/763/2023 que, entre otras cuestiones, desechó la denuncia presentada por MORENA en contra de Beatriz Elena Paredez Rangel y el Partido Revolucionario Institucional por presuntos actos anticipados de precampaña y campaña, así como la posible vulneración al principio de equidad en la contienda y culpa in vigilando del referido instituto político, con motivo de la entrevista realizada a la denunciada el 10 de agosto de 2023 en Grupo Radio Formula y su posterior difusión en publicaciones realizadas en la cuenta de twitter de la denunciada, con lo que pretende posicionarse ante la ciudadanía como candidata a la residencia de la República por el partido político y la coalición “VA POR MÉXICO”.	La responsable analizó de manera exhaustiva los hechos y elementos aportados, además de que fundó y motivó de manera debida la conclusión de que, de los hechos y pruebas no era posible advertir la actualización de elementos que pudieran actualizar una vulneración en materia de propaganda político-electoral sin que en algún supuesto se haya llevado a cabo un estudio de fondo.	

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	CONFIRMA	UNANIMIDAD
16	SUP-REP-407/2023	MORENA	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	DENUNCIA – ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA POR PARTE DE XÓCHILT GÁLVEZ Acto combatido: Acuerdo dictado por la UTCE de la Secretaría Ejecutiva del INE en el procedimiento UT/SCG/PE/MORENA/CG/883/2023, que desechó la denuncia presentada por el partido político recurrente en contra de la Senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, la alianza electoral “Frente Amplio por México”, y quien resultará responsable, por la presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, vulneración en materia de propaganda electoral y presunta promoción personalizada, así como la falta al deber de cuidado atribuida a los institutos políticos integrantes del citado Frente, derivado de la realización de una nota periodística en el medio de comunicación “El Herald de México”, alusiva a un recorrido de la referida ciudadana en Nuevo León, en el marco del proceso electoral federal 2023-2024.	La responsable analizó de manera exhaustiva los hechos y elementos aportados, además de que fundó y motivó de manera debida la conclusión de que, de los hechos y pruebas no era posible advertir la actualización de elementos que pudieran actualizar una vulneración en materia de propaganda político-electoral sin que en algún supuesto se haya llevado a cabo un estudio de fondo.	

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA		
17	SUP-REP-426/2023	MORENA	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	DENUNCIA – ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA POR PARTE DE XÓCHILT GÁLVEZ Acto combatido: Acuerdo de la UTCE de la Secretaría Ejecutiva del INE dictado en el expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/918/2023 que desechó la queja de MORENA contra Xóchitl Gálvez y el Frente Amplio por México.	CONFIRMA La responsable analizó de manera exhaustiva los hechos y elementos aportados, además de que fundó y motivó de manera debida la conclusión de que, de los hechos y pruebas no era posible advertir la actualización de elementos que pudieran actualizar una vulneración en materia de propaganda político-electoral sin que en algún supuesto se haya llevado a cabo un estudio de fondo.	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA		
18	SUP-REP-432/2023	MORENA	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	DENUNCIA – ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA POR PARTE DE BEATRIZ PAREDES Acto combatido: Acuerdo de la UTCE de la Secretaría Ejecutiva del INE dictado en el expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/908/2023, que desechó las denuncias presentadas en contra de Beatriz Paredes Rangel, con motivo de presuntos actos anticipados de precampaña y campaña que pudieran constituir promoción personalizada con fines electorales derivado de la realización de una entrevista y reportaje realizados el 23 de agosto del presente año, en el medio de comunicación denominado “Grupo Formula”, en favor de la denunciada, en los que, presuntamente, se externaron propuestas electorales.	CONFIRMA	UNANIMIDAD
				La responsable analizó de manera exhaustiva los hechos y elementos aportados, además de que fundó y motivó de manera debida la conclusión de que, de los hechos y pruebas no era posible advertir la actualización de elementos que pudieran actualizar una vulneración en materia de propaganda político-electoral sin que en algún supuesto se haya llevado a cabo un estudio de fondo.		

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADO REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
19	SUP-JDC-297/2023	DATO PROTEGIDO	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	CONCURSO PÚBLICO DEL SPEN DEL SISTEMA DEL INE Acto combatido: Omisión o negativa atribuida a la encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, por no utilizar la lista de reserva para la designación del cargo de Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales en el organismo público local del Estado de Guerrero, en el marco del Concurso Público 2022-2023 para ocupar plazas vacantes y puestos del Servicio Profesional Electoral del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales. Asimismo, impugnó el contenido del oficio INE/ED/DESPEN/1694/2023, por el cual, se le informó a la justiciable que no era procedente el cambio de adscripción solicitado ni ofrecerle la vacante del cargo ante mencionado.	CONFIRMA La actora no controvierte directamente las consideraciones de la autoridad responsable y expone agravios genéricos e imprecisos. Además, la responsable aplicó correctamente el supuesto normativo previsto, tanto en los lineamientos como en las convocatorias, el cual establece que en el caso de que una persona aspirante se postule en concursos de ambos sistemas y sea designada en un cargo o puesto específico dejará de formar parte de las listas de reserva vigentes.	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

				PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CONSEJERÍAS DEL OPLE DE CAMPECHE	CONFIRMA	UNANIMIDAD
20	SUP-RAP-55/2023 Y SUP-RAP-87/2023 ACUMULADOS	LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	Acto combatido: Resolución INE/CG226/2023 del Consejo General del INE, que declaró infundado el procedimiento de remoción de consejeras y conejeros electorales UT/SCG/PRCE/LGSA/OPLE/CAMP/4/2022 y su acumulado, formado con motivo de las denuncias presentadas por la parte recurrente y Claudia Góngora Ramírez, en contra de Juan Carlos Mena Zapata, Abner Ronces Mex, Fátima Gisselle Meunier Rosas, Clara Concepción Castro Gómez, Danny Alberto Góngora Moo y Nadine Abigail Moguel Ceballos, Consejeras y Consejeros del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por la presunta comisión de hechos que podrían configurar alguna de las causales de remoción previstas en el artículo 102, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	La presunta responsabilidad de las consejeras con motivo de los ajustes a las prerrogativas de los partidos políticos no fue planteada en el escrito inicial de queja, por lo que se trata de un planteamiento novedoso. Además, el INE sí valoró las atribuciones de vigilancia de las consejeras al momento de emitir su resolución y la recurrente no controvierte eficazmente las razones por las cuales consideró que esas atribuciones eran insuficientes para adjudicarles responsabilidad ni señala qué pruebas omitió valorar para llegar a una conclusión diversa. DESECHA el recurso de apelación 87, ya que la recurrente agotó su derecho a impugnar.	

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADA MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
21	SUP-RAP-182/2023	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO RELACIONADO CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Acto combatido: Resolución INE/CG481/2023 del Consejo General del INE, respecto del procedimiento sancionador ordinario con clave de expediente UT/SCG/Q/CG/97/2022, iniciado con motivo de la vista ordenada por el referido Consejo General, en contra de José Andrés Vázquez Guzmán y el Partido Verde Ecologista de México, debido a que presuntamente proporcionaron información falsa al citado Instituto.	CONFIRMA Se calificaron como inoperantes los agravios, ya que no controvierten las consideraciones que expuso la autoridad responsable para tener por acreditada la infracción y la responsabilidad del apelante, así como para calificar e individualizar la sanción.	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
22	SUP-REP-312/2023	MORENA	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	DENUNCIA – ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA POR PARTE DE XÓCHILT GÁLVEZ Acto combatido: Acuerdo de la UTCE del INE, dictado dentro del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/669/2023, instaurado con la queja interpuesta por MORENA en contra de Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz, por la comisión de presuntos actos anticipados de precampaña y campaña en relación con el próximo proceso electoral federal 2023-2024; así como violaciones en materia de propaganda electoral y violaciones al artículo 134 Constitucional.	CONFIRMA Las consideraciones que sustentaron el desechamiento impugnado no se basaron en razonamientos de fondo, aunado a que la recurrente no aportó elementos mínimos de los que se pudieran advertir las infracciones que atribuyó a las partes denunciadas ni siquiera de manera indiciaria.	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
23	SUP-REP-399/2023	MORENA	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	DENUNCIA – ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA POR PARTE DE XÓCHILT GÁLVEZ Acto combatido: Acuerdo de la UTCE del INE, dictado dentro del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/867/2023, derivado de la queja presentada por MORENA en contra de la C. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz y del Partido Acción Nacional, por supuestos actos anticipados de precampaña y campaña, así como vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda. En el cual desechó de plano la demanda al considerar que no aportó un mínimo indiciario respecto de los hechos denunciados y que estos de una revisión preliminar no constituyen una falta.	CONFIRMA Las consideraciones que sustentaron el desechamiento impugnado no se basaron en razonamientos de fondo, aunado a que la recurrente no aportó elementos mínimos de los que se pudieran advertir las infracciones que atribuyó a las partes denunciadas ni siquiera de manera indiciaria.	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
24	SUP-REP-410/2023	MORENA	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	DENUNCIA – ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA POR PARTE DE SANTIAGO CREEL Acto combatido: Acuerdo dictado por el Titular de la UTCE de la Secretaría Ejecutiva del INE dentro del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/781/2023, que desechó la queja presentada por el recurrente en contra de Santiago Creel Miranda y del Partido Acción Nacional, por actos anticipados de precampaña y campaña, así como vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda..	CONFIRMA Las consideraciones que sustentaron el desechamiento impugnado no se basaron en razonamientos de fondo, aunado a que la recurrente no aportó elementos mínimos de los que se pudieran advertir las infracciones que atribuyó a las partes denunciadas ni siquiera de manera indiciaria.	UNANIMIDAD
25	SUP-REP-425/2023	MORENA	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	DENUNCIA – ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA POR PARTE DE XÓCHILT GÁLVEZ Acto combatido: Acuerdo de la UTCE de la Secretaría Ejecutiva del INE dictado en el expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/809/2023 que desechó la queja de MORENA en contra de Xóchitl Gálvez y otro	CONFIRMA Las consideraciones que sustentaron el desechamiento impugnado no se basaron en razonamientos de fondo, aunado a que la recurrente no aportó elementos mínimos de los que se pudieran advertir las infracciones que atribuyó a las partes denunciadas ni siquiera de manera indiciaria.	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
26	SUP-REP-434/2023	MORENA	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	DENUNCIA – ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA POR PARTE DE XÓCHILT GÁLVEZ Acto combatido: Acuerdo de la UTCE de la Secretaría Ejecutiva del INE dictado en el expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/887/2023, que desechó de plano la denuncia presenta en contra de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz y de los partidos políticos integrantes del “Frente Amplio por México”, por la presunta realización de actos anticipados de campaña y precampaña, así como por la vulneración al artículo 134 constitucional, derivado de la publicación de una nota periodística en El Financiero, respecto de un evento en Houston, Texas, en el la denunciada realizó diversas manifestaciones con las que pretende posicionarse como candidata a la presidencia de la república por su partido político y la coalición “Vs por México”, en el proceso electoral federal 2023-2024, generando una sobre exposición ente el electorado.	CONFIRMA Las consideraciones que sustentaron el desechamiento impugnado no se basaron en razonamientos de fondo, aunado a que la recurrente no aportó elementos mínimos de los que se pudieran advertir las infracciones que atribuyó a las partes denunciadas ni siquiera de manera indiciaria.	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADO JOSÉ LUIS VARGAS VALDEZ

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
27	SUP-JDC-315/2023 Y SUP-JDC-326/2023 ACUMULADOS	DIANA ISABEL HERNÁNDEZ AGUILAR	COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA	CANCELACIÓN DE REGISTRO EN EL PADRÓN NACIONAL DE PROTAGONISTAS DEL CAMBIO VERDADERO Acto combatido: Resolución emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA en el expediente CNHJ-COAH- 072/2023, en la que determinó entre otras cuestiones, declarar existente la infracción a los documentos básicos, por lo que la sancionó con la cancelación del Registro en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero de MORENA	REVOCA Ya que la responsable incurrió en diversas violaciones que trascendieron al resultado del fallo y, por ende, en la esfera jurídica de la recurrente. DESECHA el juicio de la ciudadanía 326 al haber precluido el derecho de la actora a impugnar.	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
28	SUP-JDC-321/2023 (SX-CA-112/2023)	MARION ISABEL CORTES SARMIENTO	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	OMISIÓN DEL CONGRESO DE VERACRUZ DE IMPLEMENTAR MEDIDAS AFIRMATIVAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Acto combatido: Acuerdo plenario emitido por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-570/2022 que, entre otras cuestiones, tuvo por incumplida la sentencia principal, así como la resolución del incidente 1, relacionadas con la omisión por parte del Congreso local de prever medidas afirmativas en favor de las personas con discapacidad dentro de la legislación electoral local, en consecuencia se apercibió a las y los integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso local, a fin de que en lo sucesivo ajusten sus acciones para cumplir las sentencias del Tribunal local.	CONFIRMA Son infundados los agravios planteados, al no advertirse la ilegalidad en la imposición de la medida de apremio y en el apercibimiento decretado, puesto que el empleo de los medios de apremio por la responsable ha sido gradual, de ahí que no se acredite ninguna afectación en el derecho a la tutela judicial efectiva de la parte actora.	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
29	SUP-REP-406/2023	MORENA	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	DENUNCIA – ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA POR PARTE DE BEATRIZ PAREDES Acto combatido: Acuerdo dictado por el Titular de la UTCE de la Secretaría Ejecutiva del INE dentro del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/882/2023, que desechó la queja presentada por el recurrente, en contra de la Senadora Beatriz Elena Paredes Rangel y del Partido Revolucionario Institucional, por actos anticipados de precampaña y campaña, así como vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.	CONFIRMA El desechamiento de la queja se ajustó a los parámetros de una apreciación del contenido de la publicación denunciada, la cual, se limitó a considerar que los elementos aportados por la denunciante resultaban insuficientes para generar indicios sobre la actualización de alguna infracción electoral.	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
30	SUP-REP-412/2023	PEDRO SEPTIÉN BARRÓN	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	DENUNCIA – ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA POR PARTE DE ADÁN AUGUSTO LÓPEZ Y OTROS Acto combatido: Acuerdo dictado por la UTCE de la Secretaría Ejecutiva del INE en el expediente UT/SCG/PE/PSB/JL/QRO/851/2023, que entre otras cuestiones, desechó la queja presentada por el ahora recurrente en contra del presidente de la República y otros funcionarios públicos de su partido político, por actos que podrían constituir violaciones constitucionales y a la legislación secundaria en materia electoral, derivado de que han realizado actos que podrían implicar lo que denomina como “elección de Estado.” Con motivo de diversos eventos y manifestaciones en relación el proceso electoral 2023-2024 en los que se hace un llamado al voto en favor del partido político del denunciado.	CONFIRMA La responsable sí se pronunció sobre las pruebas aportadas en la queja, sin embargo, determinó que resultaban insuficientes para demostrar la infracción denunciada, razonamiento que no es controvertido por el promovente.	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
31	SUP-REP-431/2023	MORENA	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	DENUNCIA – ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA POR PARTE DE XÓCHILT GÁLVEZ Acto combatido: Acuerdo de la UTCE del INE dictado en el procedimiento UT/SCG/PE/MORENA/CG/768/2023 que determinó desechar la denuncia presentada por MORENA en contra de Bertha Xóchitl Gálvez por la presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña.	CONFIRMA Fue apegado a derecho que la responsable determinara la improcedencia de la denuncia, pues derivado de un análisis preliminar de las notas periodísticas aportadas, correctamente advirtió que no se contaba con elementos suficientes para tener siquiera de manera indiciaria por actualizada alguna violación en materia de propaganda electoral.	UNANIMIDAD

IMPROCEDENCIAS

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
32.	SUP-JDC-296/2023 (SCM-CA-195/2023)	MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ	COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, ÉTICA Y JUSTICIA DE “VAMOS JUNTOS”, AGRUPACIÓN	FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA	SESIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE GOBIERNO DE VAMOS JUNTOS Acto combatido: Las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Vigilancia, Ética y Justicia de Vamos Juntos Agrupación Política Nacional, en	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

			POLÍTICA NACIONAL Y OTRA		los expedientes VJ/CNVEJ/013/2023 y VJ/CNVEJ/014/2023, mediante las cuales se declararon procedentes las quejas promovidas por Diana Montiel Reyes y Jannet Salazar Zárate, por lo que, en cada caso, se anuló el voto en contra emitido por el ahora recurrente, así como la abstención de Miguel Aaron Rito Betancourt, comisionado nacional de Derechos Humanos y del Exterior, en el marco de la sesión de la Comisión Nacional de Gobierno de la referida agrupación política, celebrada el 9 de junio de los presentes.		
33.	SUP-JDC-325/2023 (SG-CA-174/2023)	JOSÉ ENRIQUEZ GONZÁLEZ	SALA REGIONAL GUADALAJARA	JANINE M. OTÁLORA MALASSIS	CONTROVIERTE LA SENTENCIA EMITIDA EN EL SUP-JDC-298/2023 Acto combatido: “La omisión por parte de la autoridad responsable denominada TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, con residencia en esta ciudad de Guadalajara...” “presente un oficio 1 de agosto 2023 se presentó un oficio con la prueba	ACTO DEFINITIVO E INATACABLE	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

					del sistema de verificación de padrón de personas afiliadas a los partidos políticos con validez oficial ante el instituto nacional electoral, con el cuaderno de antecedentes expediente SG-CA-164/2023 se establece que remita constancias del trámite atinentes en mi persona y nunca se tuvo la constancia en tiempo y forma como lo establece la autoridad haciendo omisión a los hechos..." "donde se me están violando mis derechos constitucionales, antes mencionados fundados de la acción lo anterior en franca violación al derecho de petición consagrada por el artículo 8 Constitucional..." (sic), así como con la certificación que elaboro, relativa a la fecha y hora de presentación del referido medio de impugnación.		
34.	SUP-JDC-330/2023	JUAN JOSÉ CORRALES GÓMEZ Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	JOSÉ LUIS VARGAS VALDEZ	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DE MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Acto combatido: Omisión del Instituto Nacional Electoral de implementar acciones afirmativas	SIN MATERIA	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

					que permitan a la comunidad migrante de mexicanas y mexicanos residentes en Estados Unidos y el resto del mundo.		
35.	SUP-JDC-339/2023	MARTÍN CAMARGO HERNÁNDEZ	COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA	FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	OMISIÓN DE RESOLVER UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN PARTIDISTA Acto combatido: Omisión atribuida a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA de dar trámite, sustanciar y resolver la queja que presentó ante la citada Comisión el tres de agosto de dos mil veintidós, con motivo de la elección de Consejeros dentro del proceso interno de MORENA, correspondiente al distrito electoral federal 03 en el Estado de Hidalgo.	SIN MATERIA	UNANIMIDAD
36.	SUP-REC-271/2023	JULIÁN FILADELFO RUÍZ SALVADOR	SALA REGIONAL TOLUCA	INDALFER INFANTE GONZALES	DESTITUCIÓN DEL DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE COACUILCO, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Acto combatido: Sentencia emitida en el juicio ST-JDC-113/2023, que modificó la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, dentro del expediente TEEH-JDC-050/2023 y sus acumulados, que a su vez revocó la resolución de destitución de Julián Filadelfo	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

					Ruiz Salvador del cargo de delegado propietario del municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, dictada por su presidente, así como la segunda convocatoria de 11 de agosto para la elección extraordinaria de delegado municipal propietario y suplente, con motivo de la remoción de éstos, y sobreseyó respecto de la primera convocatoria al haber sido superada.		
37.	SUP-REC-273/2023 Y SUP-REC-274/2023 ACUMULADOS	BERTHA DALILA VELÁZQUEZ PUENTE Y PARTIDO DEL TRABAJO	SALA REGIONAL MONTERREY	INDALFER INFANTE GONZALES	ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN COAHUILA Acto combatido: Sentencia dictada en el juicio SM-JDC-96/2023 y acumulado que confirmó la resolución dictada por Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente TECZ-JE-73/2023 y acumulados, que modificó el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de esa entidad, de asignaciones de diputaciones por el principio de representación proporcional para conformar el Congreso de la entidad.	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

					ACTOS DE VPG ATRIBUIDOS A REGIDURÍAS DE SAN LORENZO AXOCOMANITLA, TLAXCALA	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
38.	SUP-REC-276/2023	ERIKA FLORES SORIANO Y OTRA	SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO	INDALFER INFANTE GONZALES	Acto combatido: Sentencia dictada en el juicio SCM-JDC-250/2023, que confirmó el acuerdo emitido por el pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala en el juicio TET-JDC-039/2023, en el que, entre otras cuestiones, declinó competencia al Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala para que conociera el escrito presentado por la titular de la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento del referido Ayuntamiento por la supuesta comisión de actos susceptibles de constituir violencia política contra las mujeres en razón de género		